Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y veinte y nueve.

otros gastos executados, y por menor consta en la
tadas quentas: que todas partidas importan
mill quatrocientos, noventa, y ocho Rs y dos m
avias cant.des se han de repartir luego que por esta
se arregle lo demas q. conduzca.

Para que las Villas paguen la paxa que deven

Se acuerdo que D.n Juan Pedro Nav.e Galindo en
za desta comision, y del poder q. tiene desta Villa
ante el S.r Corregidor de la Ciud.d de Murcia, y solicito
pacho para que las Villas de Zehegin, Bulla
Lagarra, Moratalla, y Socobos satisfagan la paxa
q. estan deviendo, y devieron contribuir por
soldados de los Esquadrones de Alcantara, y
sellon; con testimonio deste acuerdo, y de las que
dadas por D.n Al.o Fr.z en q. constan dhas resultas

Capitan, y Alferez de la S.ma Cruz

El S.r D.n Pedro Jover manifesto se halla Mayordomo de la
Cruz; y que siendo de la obligacion desta Villa
Capitan, y Alferez p.a el alarde de la fiesta;
presente, y se acordo que dho S.r proponga respecto
no discurrirse por aora: Zeneste estado asimismo
la Villa nombrar; y nombro por Capitan de dho
a D.n Gines Jover ortiz el menor, y por alferez a D.n
torrecilla del Puerto; a q.nes se haga saber p.a q. acu
Con lo q. se acavo este Ayuntam.to en dos y
Sumo dhas

D.n Fern.do Monrreal

D.n Fran.co Monrroy

D.n Gines Jover Ortiz

Pedro Melgar Aguilar

D.n Pedro Jover

Geronimo Lopez Ortiz de Marcon

D.n Pedro Jo. de Mar

D.n Fran.co Joseph

D.n Juan Flores

D.n Melgar

Fuiprevente

Sin Ram.to

En la Villa de Caravaca a Primero de Ab